



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 28 de junio de 2007.

VISTO la Resolución N° 10/2007 del Consejo Académico de la Facultad Regional Delta, relacionada con la situación del alumno Jorge Gerardo PACCE, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó la materia Ingeniería Ambiental y Seguridad Industrial, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de junio de 2007, aconsejó refrendar la Resolución N° 10/2007 de la Facultad Regional Delta.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 10/2007 del Consejo Académico de la Facultad Regional Delta y convalidar el cursado de la asignatura Ingeniería Ambiental y



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado


Seguridad Industrial, sin tener previamente regularizada su correlativa Química General,
al alumno Jorge Gerardo PACCE, Legajo N° 4139, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 900/2007

UTN
mel
CS
Q

[Handwritten mark]


Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento